

Ilustración y masonería en el clero liberal canario del primer tercio del siglo XIX

MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Universidad de La Laguna

I. EL SOPORTE IDEOLÓGICO: LA CONSOLIDACION DE UNA IGLESIA NACIONAL

En las reducidas páginas de esta comunicación trataremos de estudiar las líneas definitorias del clero liberal canario analizadas desde dos perspectivas fundamentales para analizar su devenir político durante esos años: la evolución desde los postulados ilustrados y la pertenencia o supuesta pertenencia de algunos de sus más significativos miembros a la masonería.

En primer lugar debemos señalar la importancia alcanzada por el clero liberal canario dentro de la historia política e ideológica del archipiélago en estas primeras décadas del siglo XIX. Baste para ello reseñar que 3 de los 4 diputados canarios en las cortes gaditanas eran clérigos.

El clero liberal canario era el heredero directo del profundo movimiento de renovación eclesiástica que se experimentó en el seno del clero secular isleño desde la creación en 1777 del seminario conciliar en las Palmas. Minguini, representante del Ayuntamiento de las Palmas en Madrid señala al respecto el celo constitucional del cabildo catedralicio de las Palmas: «su estado eclesiástico puede presentarse de modelo de patriotismo a todo el reino, no sólo mientras es perseguido por el director de conciencia del Rey sino por su celo en cumplir las leyes constitucionales y todos los decretos del congreso (...). En la destrucción de la Inquisición, en el establecimiento de cátedras de Constitución, trayendo a su costa libros para repartirlos a los párrocos y a los alumnos del seminario Conciliar, foco luminoso de las ideas liberales»¹!

1. ARMAS AYALA, A. «Graciliano Afonso, un prerromántico español». *Revista de Historia de Canarias*, 1959, p. 280.

Las palabras del diputado grancanario nos introducen en el cariz liberal de un amplio sector del clero secular. Mas, cuáles son las claves que explican tal asunción. En primer lugar tendríamos que analizar el desarrollo alcanzado por las ideas ilustradas en el seno del clero secular canario. Las concepciones liberales del clero secular vienen a profundizar en esos mismos planteamientos que habían hecho gala en años anteriores, porque su proyecto ideológico no es en absoluto rupturista con la trayectoria anterior, sino que asume en lo esencial la misma línea.

El clero liberal continúa la tradición regalista y episcopalista del catolicismo ilustrado español, defensora de la unidad en lo eclesiástico, lo gubernativo y lo administrativo, ideas que defendió en su trayectoria política el diputado liberal en las Cortes del Trienio y canónigo de la Catedral de las Palmas, Graciliano Afonso. Para él los párrocos deberían ser funcionarios estatales decorosamente retribuidos, celosos en su ministerio y cumplidores de la ley civil, por lo que el Estado debería garantizar su subsistencia con la continuidad del diezmo. El proyecto sociopolítico del clero secular reafirmaría el carácter civil del clero parroquial, al mismo tiempo que reafirmaría la necesidad de las desamortizaciones de los bienes de los regulares². Una Iglesia bajo una sola batuta, reduciendo en lo posible el predominio tradicional de los regulares, que quedarían limitados a lo estrictamente necesario, pues como refería Gordillo y Ramos en las discusiones sobre la reforma de las órdenes religiosas en las Cortes gaditanas» para abrazar la vida perfecta de los consejos evangélicos no era preciso ser monje»³.

La inspiración del Sínodo de Pistoia, de la Constitución civil del clero, era palpable en su pensamiento. Consolidación de una iglesia nacional, bajo el égida de la Monarquía, y soberana, libre de las imposiciones de la Curia Romana, a la que se le atribuye los males de España, por «la influencia perjudicial que ha tenido hasta ahora una corte extranjera en nuestros negocios eclesiásticos». De esta forma «esta benemérita clase (los párrocos), unida al gobierno será la primera en predicar la unión, la paz, la obediencia a las leyes del Estado y en una palabra en hacer ver que la potestad civil se extiende a la disciplina externa de la Iglesia»⁴.

Desde esta perspectiva, como diría Ruiz de Padrón en su famoso dictamen sobre el Santo Oficio, los obispos y los párrocos son los legítimos ministros instituidos por Jesucristo, y sólo por ellos «el pueblo cristiano tiene derecho a ser adoctrinado, juzgado y corregido»⁵. Todo poder que traspasase ese umbral sería ilegítimo. La afirmación del poder episcopal

2. *Ibidem. op. cit.* p. 171.

3. MOYA Y JIMÉNEZ, J. *Los doceañistas canarios (apuntes histórico-geográficos)*. Las Palmas, 1912, p. 436.

4. ARMAS AYALA, A. *Op. cit.* pp. 277-278.

5. RUIZ DE PADRÓN, A.J., *Dictamen sobre la Inquisición*. Cádiz, 1813, pp. 5 y 15.

traería como consecuencia por una parte la supresión del Santo Oficio y de todo poder religioso que no emanase directamente del Salvador.

Inciendiando sobre los postulados doctrinales y pastorales del llamado «catolicismo ilustrado español», el clero liberal modifica radicalmente las relaciones con las sectas heréticas. El propio Ruiz de Padrón convivió en Estados Unidos con miembros de sectas disidentes, entre los que destacaban Jorge Washington y Benjamín Franklin, acudiendo a la tertulia de éste y predicando un famoso sermón sobre la tolerancia en Filadelfia. Para los herejes y anatemas sólo debe imponérsele la excomunión, pues «éste es todo el castigo que le impone el mismo legislador y fundador»⁶. Frente al error la predicación y la catequética y no la represión de tribunales extraños al episcopal deben ser los instrumentos empleados por los sacerdotes en la vida pública.

Al amparar la religión católica como la única verdadera la Constitución gaditana, el arma del convencimiento debe ser la empleada. «Al buen pastor —diría Manuel Díaz— le es mucho más agradable caminar agobiado con el peso de la oveja descarriada, que no perdida ésta conducir tranquilo y sosegado las 99 restantes», mientras que «a un pastor mercenario le será mucho más cómodo un tribunal como el de la Inquisición que hiciese callar a los que sería necesario responder y matase a los que no se podría persuadir sino con el tiempo, la paciencia, los buenos ejemplos, sana y sabia doctrina».

Enfasis en la educación como única arma para hacer prevalecer la religión católica frente a las falsificaciones de impíos y supersticiosos. Había que devolver a la Iglesia el esplendor iniciático bajo la égida de sus auténticos pastores, «el sagrado depósito de la fe, su custodia y defensa que fue confiada exclusivamente a los obispos». Para el clero liberal, heredero de los postulados críticos del catolicismo ilustrado, lo que aconteció fue una distorsión de la auténtica fe por el abandono de la predicación y la catequética y la restricción del poder de los verdaderos pastores de la Iglesia por tribunales y poderes extraños. Ruiz de Padrón definiría esa evolución de esta forma precisa: «De una devoción ilustrada, apoyada en la sagrada escritura, en los escritos de los padres y otros autores nacionales eminentes en virtud y literatura, vino a parar en una agradable superstición y en un orgulloso fanatismo que tanto ultrajan a la Majestad y Santidad de la Religión. Se vió abandonada por lo general la predicación del Evangelio, se descuidó la instrucción pública y desapareció la práctica de las virtudes sociales que deben formar el carácter del ciudadano cató-

6. *Ibidem. Op. cit.*, p. 33.

7. DÍAZ, M. *Exhorto que el cura párroco Don Manuel Díaz hizo a sus feligreses el día 11 de junio de 1820 con motivo de haberse leído y jurado la Constitución de la Monarquía española en su parroquia de Santa Cruz, capital de la isla de la Palma, una de las Canarias*. Madrid, 1822. Reproducido en PAZ SANCHEZ, M. *Los orígenes de la Masonería en la Palma y Manuel Díaz Hernández*. p. 275.

lico, y en su lugar se dio acogida a las más pueriles devociones, o prácticas ridículas, a libritos y folletos atestados de cuentos, de visiones, de revelaciones falsas y de milagros fingidos, cuyo conocimiento está reservado exclusivamente a los Supremos Pastores de la Iglesia»⁸.

El proyecto político del clero liberal giraría en torno a dos vertientes, de una parte la defensa del papel de los obispos y párrocos como conductores de la fe y únicos y legítimos transmisores de las enseñanzas de la Iglesia y de otro la hegemonía de la sociedad civil. El clero secular debe ser subvencionado y fomentado por el Estado, y por ello es esencial que los diezmos pervivan. El cristianismo debe quedar restringido a una cuestión de conciencia, pero para ello el Estado debe darle los medios a los párrocos para formar ciudadanos virtuosos útiles al Estado. Como diría Manuel Díaz «el cristiano pertenece al Reino de Jesucristo, que no es de este mundo, obedece las leyes del país por donde transita, no le toca más»⁹.

Esa asunción de dos ideales aparentemente contrapuestos tendentes a consolidar una Iglesia Nacional al servicio de la Constitución y formadora de ciudadanos virtuosos y laboriosos en la realidad social de la España de las primeras décadas del siglo XIX entraba en contradicción por un lado, con los intereses de los grupos sociales promotores de la Revolución Liberal, partidarios de la supresión del diezmo, y por otro de restringir la base económica de la Iglesia Nacional, y por otro de los sectores cada vez más radicalizados surgidos en el seno de la propia Iglesia y capitaneados por el clero regular, aunque con importantes apoyos en el secular que se agarraban en la vuelta al absolutismo como única posibilidad de mantener el edificio eclesiástico tradicional. En esa coyuntura las posibilidades de un proyecto de este signo eran bien reducidas. Graciliano Alfonso y Antonio Ruiz de Padrón como diputados durante el Trienio defendieron con ahínco esa síntesis que posibilitase la superación del antiguo poder eclesiástico, pero que garantizase la subsistencia con decoro de los pastores de la Iglesia, cifrando sus esperanzas en la continuidad del diezmo, posibilidad que se tornaría baldía, proyecto que Graciliano Alfonso entendía que debía enmascararse en el caso de las islas en un único obispado y no en la división episcopal.

Desde esa concepción ideológica conciliadora, se considera que la sociedad surge del pacto social, tal y como expresaría el cura del Sagrario de las Palmas Pedro Gordillo y Ramos en su intervención en las cortes gaditanas el 26 de junio de 1811, que fue ampliamente contestada por Fray Francisco Alvarado en sus cartas críticas publicadas con el seudónimo de «El filósofo rancio»¹⁰: «Es fuera de dudas que iguales los hombres

8. RUIZ DE PADRÓN, A.J., *Op. cit.*, pp. 6 y 23.

9. DÍAZ, M. *Op. cit.*, p. 273.

10. GUIMERA PERAZA, M. *Los diputados doceañistas canarios*. Tenerife, 1986, p. 25.

por naturaleza y dueños de sí mismos, con exclusión de toda subordinación y dependencia, no han podido ni debido reconocer autoridad que les rija y gobierne, sino en tanto que reunidos en sociedad han cedido parte de su libertad, y formando una voluntad general que constituyendo por esencia la soberanía de la nación es la única que puede dictar leyes y exigir imperiosamente la obediencia y el respeto. Fijadas estas bases, y reconocidas las de que por un convenio mutuo deposita cada individuo todo su poder en la comunidad social; que este depósito o cesión es igual y absoluto en todos los miembros que la componen; que no hay preferencia, excepción ni reserva en ninguno de ellos y que cada uno ha adquirido sobre todos los propios derechos que ha enajenado de sí mismo: es evidente que los hombres no han nacido para servir a cierta clase de su especie, como quería Grocio; que no hay diferencia natural entre los que mandan y son mandados, como decía Philon; que todos han salido de las manos del Ser Supremo adornados de plena libertad, contra lo que opinaba Aristóteles, y que no existiendo otra autoridad humana que la que ha resultado del pacto social, y siendo ésta inagenable indivisible, sólo puede residir en los mismos pueblos o en las personas en que éstos la depositen próxima e inmediatamente, sin perjuicio de aquellas delegaciones que sean necesarias y convengan para la conservación del buen orden y seguridad del Estado».

Este magistral discurso de Gordillo, con claros resabios rousseauianos nos introduce en su concepción de la sociedad civil y del Estado. Tal como refiere el canónigo Casañas y Frías en su exhorto de acción de gracias por la publicación de la Constitución el 10 de agosto de 1812 en las Palmas, que más tarde sería procesado por el Santo Oficio, la soberanía nacional emana directamente del pueblo. La Constitución es «un sistema en que felizmente se nos declara a todos miembros de la grande Monarquía española, que no puede ser el patrimonio de ninguna familia particular, y en quien esencialmente reside la facultad de establecer las leyes; sistema en que haciéndose la debida separación entre el poder legislativo y ejecutivo se sanciona en los términos más expresos que en el Monarca no reside otra autoridad que la indispensable para hacer ejecutar la ley; sistema en que se declaran los derechos del ciudadano, su libertad civil, su seguridad individual»¹¹.

Basta analizar la composición y pertenencia social del clero liberal canario para ver con claridad su origen social. Todos ellos pertenecen a las capas burguesas, bien de procedencia agraria o mercantil y ven en la liquidación de los privilegios nobiliarios la vía para una exigencia de libertades burguesas, para alcanzar, como diría Frías, «un sistema en que

11. FRÍAS, J. *Breve exhorto que en la misa solemne de acción de gracias por la publicación de la Constitución política de la Monarquía española pronunció el 10 de agosto de 1812 Don Juan de Frías, cura párroco del sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de Canaria*. Las Palmas, 1812. p. 5.

se deje libertad a nuestro entendimiento y opinión» y se experimente «la necesidad de lograr la igualdad de todos los miembros de la sociedad para obtener los primeros y más distinguidos empleos, no reconociendo entre ellos otra diferencia que la que forma el mérito y la virtud»¹². Frente a la defensa de un liberalismo doctrinario o posibilista o sencillamente de la permanencia del régimen absolutista que defenderá el clero de procedencia nobiliaria, los liberales harán gala de una fuerte crítica a los privilegios señoriales. El mismo Gordillo pide en Cádiz la supresión del régimen señorial en el archipiélago «revocando semejantes regalías como intempestivas y perjudiciales a la libertad civil y personal de los pueblos» (...) «Digan lo que quieran los apologistas de la Grandeza de España y de su nobleza, con vejamen e insulto de las demás clases del Estado, los reyes no han podido privilegiar a ninguno de los súbditos ni por méritos ni por servicios, con prerrogativas que ofendan directamente la seguridad del ciudadano, le priven de la justa confianza que le dispensan las leyes y le obstruyan los medios que deben estar francos a todo hombre para hacer valer en todo tribunal y en todas circunstancias su razón y su justicia»¹³.

II. EL CLERO LIBERAL COMO GRUPO DE PRESION POLITICA. EL PAPEL DE LA MASONERIA

El clero liberal canario en el terreno político aparece como un grupo social de presión de considerable importancia en las islas. En una época clave del régimen liberal, durante el Trienio Constitucional, jugará un papel esencial en la pugna entre Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, por un lado, y La Laguna por otro, por la hegemonía política del archipiélago. Las dos ciudades se enfrentarán a La Laguna, «el único pueblo servil de las islas» en frase de Graciliano Afonso sede de una influyente oligarquía agraria «absolutista», entre la que destaca la considerable influencia del arzobispo de Heraclea y confesor del Rey, Cristóbal Bencomo. El tema de fondo en esa disputa era la capitalidad del archipiélago.

La masonería en el archipiélago canario había iniciado su desarrollo en torno al núcleo santacrucero de la logia *Los Comendadores del Teide* desde 1816, formada en su inmensa mayoría por importantes miembros de la burguesía comercial, entre los que destacaba un clérigo, Matías del Castillo Iriarte, que se convertiría en uno de los promotores fundamentales del liberalismo en la capital santacrucera. Regidor perpetuo de su ayuntamiento, desempeñó el cargo de alcalde en 1813 y 1821, formando parte del partido calificado como liberal y que encabezaba José Murphy.

12. FRIAS, J. *Op. cit.*, pp. 506.

13. GUIMERA PERAZA, M. *Op. cit.*, p. 22; MOYA JJIMÉNEZ, J. *Op. cit.*, p. 87.

En esa pugna de intereses contrapuestos para elaborar un modelo de futuro para Canarias articulando sus centros de poder se dibujaban con claridad los contrapuestos intereses socio-políticos que durante las primeras décadas del s. XIX dividían a la burguesía comercial santacrucera y a la élite agraria lagunera. Pervivencia de los privilegios que durante las primeras décadas del s. XIX dividían a la burguesía comercial santacrucera y a la élite agraria lagunera. Pervivencia de los privilegios tradicionales de la Laguna o preponderancia de los comerciales de Santa Cruz, que reclama la capitalidad del archipiélago era el eje de las disputas. Francisco María de León relata que, en las elecciones del Trienio, Santa Cruz contaba con el influjo masónico y contaba con el apoyo de Las Palmas, formando con esa unión «un partido invencible en la junta electoral, partido que en vano trató de atacar el diputado de La Laguna, doctor D. Isidoro Rivero»¹⁴.

Ciertamente la logia masónica se convirtió en un grupo de presión social para controlar las elecciones e imponer la hegemonía de los liberales tanto en la elección de diputados a Cortes como para la diputación provincial. Francisco María de León recoge que «desde aquella época la logia de Santa Cruz dedicó sus trabajos a los negocios políticos (...); limitáronse exclusivamente a dirigir y a ganar las elecciones»¹⁵. Y obviamente sus presiones fueron eficaces pues quedaron designados como diputados a Cortes Graciliano Afonso, José Murphy y Nicolás Massieu, sucediendo lo mismo en la diputación provincial copando los liberales los puestos más preeminentes, destacando entre ellos los significativos miembros de esta facción, ambos clérigos, D. José Deza Goyri y D. José Sicilia y dos cualificados miembros de la logia santacrucera, José Sansón y José Crosa.

Nicolás Massieu pertenecía desde su fundación a la logia *Los Comendadores del Teide* y era uno de los más influyentes representantes del liberalismo en la isla de la Palma, siendo objeto de un proceso por masonismo en 1824, en el que se vio envuelto el párroco del Salvador de Santa Cruz de la Palma, Manuel Díaz, y en el que trascendió, como refiere León, la pugna entre la burguesía y la nobleza de aquella isla, siendo ésta última «más vana y orgullosa y más vejadora que en los otros pueblos, y habiendo tratado imprudentemente de dominar, cuando ya no era tiempo de ello, ni la independencia de fortuna lo consentiría, la pugna de clases ha ocasionado todas esas diferencias»¹⁶.

14. LEÓN, F.M. *Historia de las Islas Canarias (1776-1868)*. Introd. de Marcos Guimerá Peraza. Santa Cruz de Tenerife, 1978. p. 184.

15. *Ibidem*. *Op. cit.*, p. 164. Una visión amplia y completa de la masonería canaria para analizar su labor en este período véase PAZ SANCHEZ, M. A. *Historia de la Francmasonería en Canarias (1739-1936)*. Las Palmas, 1984.

16. LEÓN, F. M. *Op. cit.*, p. 200.

No nos detendremos aquí a hablar de la pertenencia del cura Díaz a la orden del Gran Arquitecto, cuestión de la que ha tratado ampliamente el profesor Manuel de Paz, pero lo que sí queremos plantear son algunas reflexiones sobre ese complejo tema en el contexto ideológico canario en las primeras décadas del siglo XIX.

Consideramos desde esta perspectiva que la labor de la masonería fue la de un grupo de presión destinado a potenciar las candidaturas de los liberales. El papel inequívocamente liberal de Manuel Díaz encontraría ahí su marco, entrando dentro de la anécdota en cierto sentido, aunque no negamos su importancia, el que perteneciera o no a alguna logia masónica. La logia sería así un medio y no un fin ideológico en sí mismo.

Las candidaturas de Graciliano Afonso y de José Murphy también merecen similar comentario, siendo apoyadas igualmente por la labor ejercida por la logia masónica santacruzera. Aunque las pruebas no son totalmente fidedignas, aparece claro que Graciliano Afonso y José Murphy fueron masones o a lo menos tuvieron estrechas relaciones con la masonería. En las listas de afiliados a la masonería del Archivo General de Palacio se consigna que Graciliano fue masón como el nombre simbólico de *Molay* y Murphy de *Trajanos*¹⁷.

Mas, cómo explicar esta alianza entre un canónigo de la catedral de las Palmas y un comerciante santacruzero, y en qué medida cómo calificar ese pacto no escrito pero sí implícito entre ambos. Analizándolo detenidamente podemos explicar este hecho ciertamente excepcional dentro de la vida política del archipiélago en que dos representantes de dos islas teóricamente enfrentadas en torno a la cuestión de la capitalidad del archipiélago hacen base común para contrarrestar el supuesto bastión del absolutismo personificado por La Laguna. Por una parte Afonso fue apoyado y auspiciado por la masonería y su candidatura a diputado a cortes fue ciertamente polémica y contestada en Las Palmas, acusándosele de defender más los intereses del Cabildo catedralicio de esa localidad que las ansias hegemónicas de la ciudad. Y ciertamente ello se puede apreciar con claridad en su gestión. Afonso, al proponer la unidad regional como única alternativa factible para el progreso social en las islas defiende implícitamente la capitalidad política del archipiélago para Santa Cruz de Tenerife, a la par que insiste en la continuidad de la unificación religiosa en un sólo obispado con sede en Las Palmas. No se contradice con la línea ideológica del clero liberal si no asume plenamente su ideario. La presión social del cabildo catedralicio canariense en su objetivo de suprimir el recién creado obispado nivariense explicita su alianza con la burguesía santacruzera en su conjunto proyecto de desbancar de la hegemonía po-

17. GUIMERA PERAZA, M. *José Murphy (1774-18??). Su vida, su obra, sus incógnitas*, pp. 10-11.

lítica y religiosa del archipiélago a La Laguna, que era considerada por ambos como un feudo de los absolutistas y de la obligarquía agraria tradicional. Esa unidad de criterios entre un clero liberal preocupado por la consolidación de una Iglesia nacional y una burguesía comercial ávida de reformas en unos momentos en que cree que su posición puede ser fuerte y conseguir la hegemonía política del archipiélago estaría en la base de ese proyecto común que se enarbolaría en el Trienio Liberal.

Sin embargo, el intento sincrético del clero liberal, profundizador del programa ideológico del catolicismo Ilustrado necesariamente quedaría frustrado, de una parte por la cada día mayor preponderancia de los sectores absolutistas en el seno del clero canario y por otro por los intereses manifiestamente contrapuestos con su modelo de Estado que defenderían tanto los grupos oligárquicos alineados en torno al liberalismo posibilista y doctrinario y los burgueses partidarios de una mayor participación de los estratos intermedios en la vida política. En la cuestión de los diezmos y en el destino de los capitales obtenidos con la desamortización el clero liberal se mostró incapaz de convencer a los laicos que lógicamente tenían unos intereses contrapuestos. La vuelta al absolutismo tras la caída del régimen liberal supuso un parón en la discusión sobre el futuro del liberalismo, pero estaba claro que la alternativa enarbolarada por el clero liberal se tornó inviable en la realidad social de la época que le tocó vivir.